Vara del pacbee de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Dize Simon Vazquez Vezino desta Villa q̃ por
lo alos Pies de V.S. con el mas obsequioso rrendimiento
y Veneracion = Dize q̃ el y otros Vezinos y Pobla-
dores de esta Villa de morada cerca de Iubia. y parroquia de Ma-
ñeru con Sotas y Heredades Contiguas a ella, tienen
el Rio Lagares y el camino del Rio Cruzes la qual empie-
za en Miguel de Lagares y hallandose dhos Sotas Sin estar
Cercados rumpidos ni Sanjados muallos y mojonerrados a
Pedazos Hardiel y Caso ano. de mil Seiscientos y Sesenta
y Seis q̃ Suzzedio Sembrar lo y Cogiendo como fue Cierto
no pudieran Sembrar en manera alguna al comun. para hazer
dha Cerca conforme y arreglada = Supp.o A V.S. sea
Servido mandar q̃ en quanto a esto Caballeros Asistan
Vayan el Alferez de Sumayor agrado para q̃ entendido
el Hecho Sentencie Sumariamente. Sin Estrepito ni Figura de
Juizio para hazer los Cercados q̃ el dho Comun
del Rio Cruzes quede arreglado al Sitio y Sus Pertenencias
Como acostumbran Pues para ello &.a Imploro la piedad y grandeza
de V.S. en que recibire especial favor y merzed q̃ Espero
Jurado &

Menico Lomeli
Escrivano